

San Jacinto.03 de Marzo del 2020.

RESOLUCION

Nº 54/20

ACTA Nº 04/20

VISTO: Nota presentada por mujeres rurales Flores Silvestres.

- RESULTANDO:1) que en tal nota se solicita una colaboración económica para beneficio que realizarán para seguir ampliando sus instalaciones el 07/02/20.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se está colaborando con eventos de este tipo y que son en bien de la comunidad.
- 3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

- CONSIDERANDO:1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar la realización de este tipo de jornadas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los art.132 y 159 del TOCAF.Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art.132, a lo establecido en la Ored.77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento Nº20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administ. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE:1) autorizar el apoyo económico de \$ 4.000 para colaborar con el Grupo de mujeres rurales Flores Silvestres.
- 2) Se autoriza el pago, siendo la responsable y en representación de mujeres rurales Flores Silvestres San Jacinto, a la Sra. Zulma Matos CI:2.669.400-7, Cta Bria:572670-00001
- 3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Wilson Perazza
Concejal


Wilson Perazza
Alcalde


Wilson Perazza
Concejal